



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Ouindío - CRO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, Acuerdo No.001 del 11 de febrero de 2025 por el cual se compilan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ, Acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023, por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo de presupuesto de ingresos y gastos, Acuerdo No.002 del 07 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba el plan de acción institucional 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRO "Protegiendo el Futuro" y el Acuerdo No.009 del 20 de diciembre de 2024, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica de carácter público.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 24, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales a la Dirección General.

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Que el artículo 29 del mismo compendio normativo, determina entre varias funciones que le corresponde al Director General de la Corporación: "Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;". (Subrayado fuera del texto).

Que mediante Acuerdo No.005 del 15 de agosto de 2024 en su artículo primero fue aceptada la renuncia presentada por el Ingeniero Jaider Arles Lopera Soscue como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ código 0015 grado 24 a partir del 15 de agosto de 2024 inclusive.

Que en el artículo segundo del Acuerdo No.006 del 15 de agosto de 2024 se designó como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ a Juan Esteban Cortes Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No.9.770.038 expedida en Armenia Q a partir de la fecha y hasta el término en el que se surta la elección del nuevo Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.







Que mediante Acta de posesión No.001-2024 del 20 de agosto de 2024 ante el Notario Tercero del Círculo de Armenia se procedió al acto de posesión del Señor Juan Esteban Cortes Orozco como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ hasta el término en que se surta la elección del nuevo Director (a) General.

Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío cuenta con el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios adoptados a través del Acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío", en el cual se encuentran reglados los procedimientos en materia presupuestal para la entidad.

Que el artículo 16 del Acuerdo No.003 del 2023 contempla las modificaciones presupuestales adoptadas para la entidad, entre ellas se encuentra definida la adición como operación presupuestal de la siguiente manera:

"MODIFICACIONE'S AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento requieren la validación de la Subdirección Administrativa y Financiera; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación de la Oficina de Planeación. (...) Las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto, son las siguientes: Adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados y las modificaciones de levenda.

- " 1. ADICIONES: Estàs operaciones aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en los presupuestos de ingresos y gastos, y deben efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporacion. Estas modificaciones seran motivadas por las siguienţes circunstancias:
- 1.1. Reaforo de Rentas: Consiste en adicionar e! presupuesto de una determinada vigencia fiscal, con los recursos adicionales resultado del análisis comparative entre el recaudo real de los ingresos y los presupuestados.

Que el Consejo Directivo de la Entidad, mediante Acuerdo No. 009 del 20 de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y adopta el presupuesto financiado con Recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, para la vigencia fiscal 2025.

Que, así mismo la entidad aprobó su presupuesto para la vigencia 2025 a través del Acuerdo No.009 del 20 de diciembre de 2024 'POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DE LA NACIÓN DESTINADOS A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 ", específicamente en su segunda parte, presupuesto de gastos en el artículo dos desagrega los gastos de funcionamiento de la Corporación.





Que el artículo 7 del Acuerdo No.009 del 20 de diciembre de 2024 faculta al Director General, para que mediante acto administrativo reafore el presupuesto de la vigencia 2025 motivado con los recursos adicionales resultado del análisis comparativo de las diferentes fuentes de financiación entre el recaudo real de los ingresos y los presupuestados, conservando el equilibrio presupuestal de ingresos y gastos; informando al Consejo Directivo durante el mes siguiente a la realización de la adición presupuestal

Que mediante Resolución No.002 del 02 de enero de 2025 "POR MEDIO DE LA LIOUIDA EL **PRESUPUESTO** DE INGRESOS Y GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRO Y SE ADOPTA EL **FINANCIADO** CON **RECURSOS** DE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2025-2026", se realiza la desagregación de los rubros presupuestales al máximo nivel de detalle en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.009 del 20 de diciembre de 2024.

Que con el Acuerdo No.001 del 11 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO No.001 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE COMPILAN LOS ESTATUTOS CORPORATIVOS DE LA ENTIDAD"; se adoptaron las nuevas reformas sobre los estatutos corporativos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, unificándolos en este único Acuerdo, quedando acordes con la normatividad vigente debido a su actualización.

Que la sobretasa y/o porcentaje ambiental, de acuerdo a la Ley 9 de 1993 y en especial en lo establecido en el artículo 44, se encuentra reglamentada como una de las principales rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales están destinadas para la protección y conservación del medio ambiente, así como el funcionamiento de los fines y propósitos de estas en territorios, las cuales se pueden aplicar vía impuesto predial a través del porcentaje ambiental o a través del avalúo catastras.

Que durante el proceso de elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, se realizaron proyecciones detalladas y específicas para la fuente de ingresos asociada con la sobretasa/porcentaje ambiental y que dichas proyecciones se basaron meticulosamente en las directrices y recomendaciones proporcionadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconocida autoridad en materia financiera y presupuestaria.

Que sin tener en cuenta los recursos del balance adicionados al 31 de marzo /2025 por concepto de sobretasa y/o porcentaje equivalente el aforo definitivo de la vigencia fiscal 2025 fue de \$19.134.917.376 (DIECINUEVE MIL MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE)

Que según lo identificado en el presupuesto de ingresos con corte al 31 de agosto de 2025 por el total de las rentas reconocidas con fuente de financiación de sobretasa y/o porcentaje ambiental (Recurso 20) sin tener en cuenta los excedentes





financieros de la vigencia 2024, el recaudo efectivo asciende a la suma de \$21.568.439.519 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DICIENUEVE PESOS M/CTE)

Que según lo certificado al área de tesorería y én la conciliación realizada por el área de gestión de ingresos con corte al 31 de agosto de 2025 del valor total antes mencionado, el recaudo efectivo por conceptó de sobretasa y/o porcentaje ambiental por cada uno de los municipios equivale a \$21.568.439.519 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DICIENUEVE PESOS M/CTE)

Que a través del Acuerdo No.009 de septiembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"

Que a través de la Resolución No.1729 del 11 de agosto de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO — CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025" el Director General (e) realizo la liquidación de ese acuerdo del presupuesto aprobado a nivel de detalle

Que una vez apropiado en el presupuesto de ingresos y gastos el mayor valor por concepto de ingreso efectivo, el área de presupuesto y gestión de ingresos, realizaron la proyección por concepto de la sobretasa y/o por porcentaje ambiental para el tercer trimestre de la vigencia fiscal 2025, teniendo en cuenta que estos serán causados en el mes de diciembre por valor de \$1.788.188.017 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE).

Que el valor de \$1.788.188.017 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE), fueron proyectados para los siguientes municipios, teniendo en cuenta el cumplimiento de la meta de recaudo proyectada, su comportamiento a la fecha y su modalidad de transferencia a la Corporación Autónoma Regional del Quindío:

| PROVECCION NOBIETASA Y/O POPICENTAES | MUNACIPIO | | PROYECTADO INCIAL | Mc | # AUGO (FFCTVD 21 DE AGOSTO 2025 | | DEFERNOA | | RECAUGO (TECTIVO IN THANES THE 2024 | | PC CHIRE 2824 AUMENTO PC CHIRE 2825 AUMENTO | сезсименто |
|--------------------------------------|------------|------|-------------------|-----|--|------|-----------------|----|--|----|--|------------|
| ARMENIA | ARMENIA | 5 | 13,819,242,767 | \$ | 15,721,059,676 | \$ | (1,901,816,909) | 5 | 1,373,061,285.00 | 5 | 1,414,253,123.55 | 3% |
| BUENAVISTA | BUENAVISTA | \$ | 93,115,565 | \$ | 62,769,166 | \$ | 30,346,399 | 5 | 3,651,486.00 | 5 | | |
| CALARCA | CALARCA | \$ | 1,201,324,586 | \$ | 1,332,443,376 | \$ | (131,118,790) | 5 | 87,572,866.00 | 5 | 90,200,051.98 | 3% |
| CIRCASIA | CIRCASIA | , \$ | 364,749,460 | \$ | 396,669,886 | \$ | (31,920,426) | 5 | 48,652,330.00 | \$ | 50,111,899.90 | 3% |
| CORDOBA | CORDOBA | \$ | 63,591,999 | \$ | 57,832,863 | 5 | 5,759,136 | 5 | 6,077,060.00 | 5 | • | |
| FILANDIA | FRANDIA | \$ | 325,033,699 | 5~ | 416,746,911 | \$ | (91,713,012) | \$ | 16,757,978.00 | s | 17,250,717.34 | 3% |
| GENOVA | GENOVA | . \$ | 116,569,363 | \$ | 99,930,808 | \$ | 16,638,555 | 5 | 13,256,477,00 | \$ | - | |
| LA TEBAIDA | LA TEBAIDA | , ş | 1,281,153,220 | | 1,559,888,259 | . 5. | (278,735,039) | 5 | 91,156,282.00 | 5 | 93,901,270.46 | 3% |
| MONTENEGRO | MONTENEGRO | ٠, | 790,357,789 | \$_ | 869,141,096 | 5 | (78,763,307) | \$ | 58,898,100.00 | 5 | 60,665,043.00 | 3% |
| PUAO | PUAG | . \$ | 66,195,681 | 5 | 60,279,214 | \$ | 5,916,467 | \$ | 3,960,855.00 | \$ | | |
| QUIMBAYA | QUIMBAYA | Š | 617,953,518 | \$ | 616,274,638 | 5 | 1,678,880 | \$ | 39,770,128.00 | \$ | 40,963,231.84 | 3% |
| SALENTO | SALENTO | \$ | 395,629,528 | \$_ | 375,403,626 | \$ | 20,225,902 | 5 | 46,369,353.00 | \$ | 20,832,678.88 | 3% |
| TOTAL VIGENCIA | TOTAL | \$ | 19,134,917,376 | \$ | 21,568,439,519 | 5 | (2,433,522,143) | \$ | 1,789,194,200 | \$ | 1,788,184,016.95 | |

Que para el municipio de Armenia, se tuvo una proyección inicial de ingresos por valor de \$13.819.242.767, presentando un recaudo efectivo al 31 de agosto de 2025





por \$15.721.059.676, y una proyección de recaudo al cierre del año 2025 por valor de \$1.414.253.124.

Que para el municipio de Calarcá, se tuvo una proyección inicial de ingresos por valor de \$1.201.324.586, presentando un recaudo efectivo al 31 de agosto de 2025 por \$1.698.179.477, y una proyección de recaudo al cierre del año 2025 por valor de \$90.200.052.

Que para el municipio de Circasia, se tuvo una proyección inicial de ingresos por valor de \$364.749.460, presentando un recaudo efectivo al 31 de agosto de 2025 por \$57.190.691, y una proyección de recaudo al cierre del año 2025 por valor de \$50.111.900.

Que para el municipio de Filandia, se tuvo una proyección inicial de ingresos por valor de \$325.033.899, presentando un recaudo efectivo al 31 de agosto de 2025 por \$18.447.200, y una proyección de recaudo al cierre del año 2025 por valor de \$17.260.717.

Que para el municipio de La Tebaida, se tuvo una proyección inicial de ingresos por valor de \$1.281.153.220, presentando un recaudo efectivo al 31 de agosto de 2025 por \$1.559.888.259, y una proyección de recaudo al cierre del año 2025 por valor de \$93.901.270.

Que para el municipio de Montenegro, se tuvo una proyección inicial de ingresos por valor de \$790.357.789, presentando un recaudo efectivo al 31 de agosto de 2025 por \$767.655.550, y una proyección de recaudo al cierre del año 2025 por valor de \$60.665.043.

Que para el municipio de Quirnbaya, se tuvo una proyección inicial de ingresos por valor de \$617.953.518, presentando un recaudo efectivo al 31 de agosto de 2025 por \$600.231.945, y una proyección de recaudo al cierre del año 2025 por valor de \$40.963.232.

Que para el municipio de Salento, se tuvo una proyección inicial de ingresos por valor de \$395.629.528, presentando un recaudo efectivo al 31 de agosto de 2025 por \$391.446.319, y una proyección de recaudo al cierre del año 2025 por valor de \$20.832.679.

Que en merito a lo anterior se hace necesario adicionar un mayor valor por concepto de sobretasa y/o porcentaje ambiental, en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para el periodo 2025 en \$1.788.188.017 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILL DIECISIETE PESOS M/CTE). Que a su vez, tras la aprobación de la mencionada autorización de adición presupuestal, las diferentes dependencias envían comunicados solicitando la adición de los recursos a cada uno de los diferentes proyectos del nuevo plan de acción, en los que se requieren estos recursos.







Que de acuerdo a las necesidades de ejecución del plan de acción institucional las dependencias muestran unas necesidades específicas según los siguientes comunicados internos emitido por cada dependencia relacionada.

Que a través del comunicado interno SRCA-1354-2025 del 26 de septiembre de 2025, el Subdirector de Regulación y Control Ambiéntal solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta subdirección.

Que a través del comunicado interno OAJ-665-2025 del 29 de septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica solicité a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a las diferentes actividades y acciones acordes a las necesidades planteadas por esta dependencia.

Que a través del comunicado interno COMUNICACIONES-113-2025 del 25 de septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta dependencia.

Que a través del comunicado interno SAF-945-2025 del 24 de septiembre de 2025, el Subdirector Administrativo y Financiero solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y al Profesional Especializado de Presupuesto se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta dependencia.

Que a través del comunicado interno DG-274-2025 del 24 septiembre de 2025, el Asesor de Dirección General de la entidad solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta dependencia.

Que a través del comunicado interno OAP-655-2025 del 29 de septiembre de 2025, la Oficina Asesora de Planeación solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta dependencia.

Oue a través del comunicado interno SGA-635-2025 del 24 de septiembre de 2025, la Subdirectora de Gestión Ambiental solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeáción se estudie la viabilidad de realizar una adición presupuestal a los diferentes programas y proyectos acordes a las necesidades planteadas por esta subdirección.

Que la adición presupuestal de estos recursos se incorpora en los componentes de inversión y funcionamiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, acorde a la estructura programática y de proyectos del nuevo plan de acción 2024-2027, tal y como se detalla a continuación :





Inversión:

| PROYECTO | VALOR ADICIÓN | | |
|--|---------------|---------------|--|
| Proyecto 4. Implementación De La Planificación Territorial Y Regional Para El Ordenamiento Ambiental En El Departamento Del Quindío | \$ | 18.000.000 | |
| Proyecto 8. Implementación De La Gestión Ambiental Urbana En | _₹ | 16.000.000 | |
| El Departamento Del Quindío | \$ | 37.375.000 | |
| Proyecto 7. Divulgación, Planificación Y Manejo De La Diversidad Biológica En El Departamento Del Quindío | \$ | 62.700.000 | |
| Proyecto 11. Implementación De La Planificación Y Administración De Las Áreas Naturales Protegidas Y Las Estrategias Complementarias De Conservación En El Departamento Del Ouindío | \$ | 16.742.048 | |
| Proyecto 9. Implementación De La Planificación, Manejo Y | _₹ | 10./72.040 | |
| Conservación De Ecosistemas Estratégicos En El Departamento | | | |
| Del Quindío | _\$ | 9.480.000 | |
| Proyecto 12. Control, Monitoreo Y Administración Del Recurso Hídrico En El Departamento Del Quindío | \$ | 53.235.000 | |
| Proyecto 17. Implementación De Acciones De Educación Ambiental Formal, Para El Trabajo Y El Desarrollo Humano E Informal En El Departamento Del Quindío | \$ | 80.755.969 | |
| Proyecto 19. Mejoramiento De Los Recursos Físicos Y Tecnológicos De La Corporación Autónoma Regional Del Quindío | \$ | 930.000.000 | |
| Proyecto 20. Mejoramiento Y Potencializarían Del Talento Humano De La Corporación Autónoma Regional Del Quindío | \$ | 5.800.000 | |
| Proyecto 22. Mejoramiento Del Proceso De Comunicaciones De La Corporación Autónoma Regional Del Quindío | \$ | 30.000.000 | |
| Proyecto 23. Mejoramiento Institucional De La:Corporación | | | |
| Autónoma Regional Del Quindío | \$ | 81.100.000 | |
| TOTAL | \$ | 1.310.188.017 | |

Funcionamiento:

| CONCEPTO | | ALOR ADICIÓN |
|--|-----------------|--------------|
| Otros servicios de alquiler de vehículos de trasporte con operario | | |
| n.c.p. | \$ | 180.000.000 |
| Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p. | \$ | 10.000.000 |
| Contribución de valorización | , \$ | 100.000.000 |
| Servicios De Contabilidad | \$ | 28.000.000 |
| Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P. | \$ | 75.000.000 |
| Servicios De Preparación De Documentos Y Otros Servicios | | 10 000 000 |
| Especializados De Apoyo A Oficina | \$ | 10.000.000 |
| Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo | \$ | 10.000.000 |
| Viáticos de los funcionarios en comisión | \$ | 15.000.000 |
| Otros servicios jurídicos n.c.p. | \$ | 50.000.000 |
| TOTAL | \$ | 478.000.000 |

Que de conformidad con lo anterior, el Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ.





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la adición presupuestal en el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2025, una vez se haya realizado la respectiva armonización presupuestal la suma de \$1.788.188,017 (MIL SETECIE/NTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE) y así garantizar los recursos necesarios para el desarrollo de los programas, así:

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | Descripción | CRÉDITO | CONTRACREDIT O |
|--|--|------------------|-------------------|
| 320900- 01010101014002002-20 | Sobretasa Ambiental -Rural Vigencia Anterior | \$ 233.622.942 | \$ 0.00 |
| 320900- 01010206003001014001 -20 | Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impueste predial – vigencia actual | \$ 1.554.565.075 | \$ 0.00 |
| | TOTAL | \$1.788.188.017 | \$ 0.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la adición presupuestal en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2025, una vez se haya realizado la respectiva armonización presupuestal de la suma de \$1.788.188,017 (MIL SETESIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE) para garantizar los recursos necesarios, así:

| IDENTIFICACIÓN | DESCHIPCIÓN | | CRÉDITO | CONTRA- CRÉDITO |
|--|--|------|-------------|--------------------|
| 320900 - 2.1 | Funcionamiento | \$ | 478.000.000 | |
| 320900 - 2.1.2.2.2.6.6.0.1.9 - 20 | Otros servicios de alquiler de vehículos de trasporte con operario n.c.p. | \$ | 180.000.000 | |
| 320900 - 2.1.2.2.2.9.6.9.9.0 - 20 | Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p. | \$ | 10.000.000 | |
| 320900 - 2.1.8.4.3 - 20 | Contribución de valorización | \$ | 100.000.000 | |
| 320900 - 2.1.2.2.2.8.2.2.21 - 20 | Servicios De Contabilidad | \$ | 28.000.000 | |
| 320900 - 2.1.2.2.2.8.3.9.90 - 20 | Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P. | \$ | 75.000.000 | |
| 320900 - 2.1.2.2.2.8.5.9.54 - 20 | Servicios De Preparación De Documentos Y Otros Servicios Especializados De Apoyo A Oficina | \$ | 10.000.000 | |
| 320900 - 2.1.2.2.2.9.2.5 - 20 | Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo | \$ | 10.000.000 | |
| 320900 - 2.1.1.1.1.1.0 - 20 | Viáticos de los funcionarios en comisión | \$ | 15.000.000 | |
| 320900 - 2.1.2.2.2.8.2.1.99 - 20 | Otros servicios jurídicos n.c.p. | \$ | 50.000.000 | |
| 320901 - 2.3 | Inversion 5 | _\$_ | 54.000.000 | |
| 320901 - 2.3.321.4.2.2.2.9.4.9.0 - 20 | Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. | \$ | 16.000.000 | |
| 320901 - 2.3.321.4.2.2.2.8.3.9.9.0 - 20 | Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$ | 2.000.000 | |
| 320901 - 2.3.329.23.2.2.2.8.3.9.90 - 20 | Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$ | 30.000.000 | |
| 320901 - 2.3.329.23.2.2.2.9.4.9.0 - 20 | Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. | \$ | 6.000.000 | |
| 320902 - 2.3 | Inversion . | \$ | 155.777.548 | |
| 320902 - 2.3.321.6.2.2.2.9.2.9.19 - 20 | Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. | \$ | 2.212.500 | |
| 320902 - 2.3.322.7.2.2.2.9.4.9.0 - 20 | Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. | \$ | 62.700.000 | |
| 320902 - 2.3.322.8.2.2.2.9.6.4.2.2 - 20 | Servicios de reservas naturales, incluidos los servicios de conservación de la fauna silvestre | \$ | 5.900.000 | |





| Totales: | , . | \$1 | 1.788.188.017 | - |
|--|---|---------------|---------------------------------|----------|
| 20 | Otros servicios jurídicos n.c.p. | \$ | 18.000.000 | \$ |
| 320909 - 2.3 320909 - 2.3.329.23.2.2.8.2.1.9.9 - | Inversion | \$ | 18.000.000 | |
| 20 | técnicos y empresariales n.c.p. | \$ | 30.000.000 | |
| 320907 - 2.3.329.22.2.2.8.3.9.90 - | Otros servicios profesionales, | - | | |
| 320907 - 2.3 | Inversion | \$ | 30,000,000 | |
| 320902 - 2.3.321.6.2.2.2.9.4.9.0 - 20 | Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. | \$ | 5.162.500 | |
| 320905 - 2.3.328.17.2.2.2.9.2.9.19 - 20 | Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. | \$ | 14.347.969 | |
| 320905 - 2.3.329.19.2.2.2.8.3.1.3.2 - 20 | Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI) | \$ | 120.000.000 | |
| 320905 - 2.3 | Inversion | \$ | 139.510.469 | |
| 320904 - 2.3.329.23.2.2.2.8.3.9.90 - 20 | Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$ | 1.200.000 | |
| 320904 - 2.3.329.23.2.2.2.8.2.2.21 - 20 | Servicios de contabilidad | \$ | 24.600.000 | · |
| 320904 - 2.3.329.23.2.2.2.8.2.1.9.9 - 20 | Otros servicios jurídicos n.c.p. | \$ | 1.300.000 | |
| 320904 - 2.3.329.20.2.2.2.8.3.9.90 - 20 | Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$ | 3.000.000 | |
| 320904 - 2.3.329.20.2.2.2.8.3.1.1.3 - 20 | Servicios de consultoría en administración del recurso humano | \$ | 2.800.000 | |
| 320904 - 2.3.329.19.2.2.2.8.5.9.70 - 20 | Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje | \$ | 8.000.000 | |
| 320904 - 2.3.329.19.2.2.2.8.3.9.90 - 20 | Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | \$ | 2.000.000 | |
| 320904 - 2.3.329.19.2.2.2.4.9.1.1 - 20 | Vehículos automotores | \$ | 450.000.000 | |
| 320904 - 2.3.329.19.2.2.2.8.7.3.9.0 - 20 | Servicios de instalación de otros bienes n.c.p. | \$ | 350.000.000 | |
| 320904 - 2.3 | Inversion | \$ | 842.900.000 | |
| 320903 - 2.3.323.12.2.2.2.9.4.9.0 - 20 | medio ambiente n.c.p. | \$ | 15.000.000 | |
| 320903 - 2.3.322.10.2.2.2.9.4.9.0 - 20 | medio ambiente n.c.p. Otros servicios de protección del | \$ | 25.000.000 | |
| 320903 - 2.3.321.6.2,2.2.9.4.9.0 - 20 | medio ambiente n.c.p. Otros servicios de protección del | \$ | 30.000.000 | |
| | Otros servicios de protección del | -₹- | 70.000.000 | |
| 320903 - 2.3 | Inversion | \$ | 36.408.000 70.000.000 | <u> </u> |
| 320902 - 2.3.328.17.2.2.2.9.2.9.19 - 20 | Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. | <u> </u> | f: | <u> </u> |
| 320902 - 2.3.322.10.2.2.2.9.4.9.0 - 20 | Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. | \$ | 28.235.000 | Ì |
| 320902 - 2.3.322.9.2.2.2.9.4.9.0 - 20 | Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. | \$ | 9.480.000 | |
| 320902 - 2.3.322.8.2.2.2.9.4.9.0 - 20 | Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. | \$ | 10.842.048 | |

ARTÍCULO TERCERO: Reconózcase los siguientes códigos presupuestales como unidades ejecutoras:

::

- 320901 Dirección General
- 320902 Subdirección de Gestión ambiental
- 320903 Subdirección de Regulación y Control Ambiental
- 320904 Subdirección Administrativa y Financiera
- 320905 Oficina Asesora de Planeación
- 320907 Oficina de Comunicaciones
- 320909 Oficina Asesora Jurídica

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.









PARÁGRAFO: Hace parte integra de este acto administrativo, los conceptos emitidos por la jefe de la oficina asesora de planeación y el documento técnico de justificación presentado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, interesadas en el presente acto.

Dada en Armenia (Quindío), a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
DIRECTOR GENERAL (E)

Proyectó y Elaboró: Laura Viviana Garcia — Profesional Contratis a — Gestión Presupuestal Revisó Componente Jurídico: Juliana Navarrete Riveros- Aboga la Contratista SAF. Revisó: Andrés Felipe Galeano Valencia, Profesional Especializa lo Área de presupuesto Aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco - Subdirector Administrati o y Financiero